DO 2946 30/9

Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Año Ramirlano
Bicentenario del Combate de Cepeda, el Tratado del Pilar y la República de Entre Ríos.

Bicentenario del Paso a la Inmortalidad de **Manuel Belgrano**

DECRETO Nº 1.045/2.020.
CONCORDIA, 25/09/2.020.

VISTO; la Ordenanza N° 36.423/18 que establece la creación del Ente de Gestión Costanera y;

CONSIDERANDO:

Que en el Articulo 4°, de la Ordenanza citada en el Visto, establece que el Ente de Gestión Costanera será dirigido y administrado por un órgano de gobierno denominado Directorio, integrado por: Un (1) Presidente, Un (1) Secretario; Un (1) Tesorero y Un (1) Revisor de Cuentas.

Que el Presidente, Secretario y Tesorero fueron designados por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto N° 611/2020, quedando pendiente de designación el Revisor de Cuentas por el Honorable Concejo Deliberante.

Que mediante Expediente N° 1290347 el Honorable Concejo Deliberante informa que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante sesión celebrada el día 25 de junio pasado, en relación al tema de referencia, se comunica que en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 36.423/18, como Revisor de Cuentas –titular- al Concejal Dr. Gastón Daniel Etchepare y como suplente al Concejal Dr. Felipe Sastre.

Que en virtud de lo expresado y señalado precedentemente es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a dictar la presente disposición de acuerdo al marco normativo vigente y previsto en la Ordenanza N° 36423/18

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Artículo 107º, incisos q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 – Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese como Revisor de Cuentas –titular- al Concejal Dr. Gastón Daniel Etchepare y como suplente al Concejal Dr. Felipe Sastre, en el Directorio del Ente de Gestión Costanera de la ciudad de Concordia, por el periodo de dos (2) años, a partir de la fecha, de acuerdo a lo expresado en el Considerando precedente.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
PRESIDENTE
ENTE GESTION COSTANERA

ES COPIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ARTICULO 2º.- Dispónese que las funciones a realizar por el Revisor de Cuentas serán ad-honorem, de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza N°36.423/18

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

...LDO DAMIAN ALVAREZ
PRESIDENTE
...ENTE GESTIÓN COSTANERA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA